

**CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO DE DEPÓSITO**  
**CUENTA AHORRO TECHO**

Los términos y condiciones establecidos en el presente documento, se agregarán al conjunto que en el punto 1 del Contrato de Depósitos en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros, Depósitos a Plazo Fijo, Certificados Bancarios y Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) para Persona Natural, celebrado entre **INTERBANK** y **El Cliente**, se denomina **El Contrato**.

En ese sentido, por medio el presente documento, **INTERBANK** y **El Cliente** acuerdan agregar a **El Contrato**, las siguientes cláusulas:

1. El Gobierno Peruano a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha implementado dentro del Programa Techo Propio (**Programa**), el Bono Familiar Habitacional (**BFH**) que consiste en la ayuda económica que el Gobierno entrega a las familias, como premio a su esfuerzo por ahorrar para la adquisición de una vivienda que forme parte de las unidades inmobiliarias del Programa.

Con el objeto de completar el ahorro mínimo requerido para postular al Programa, se ha establecido un sistema de ahorro que deberán cumplir los beneficiarios en determinadas instituciones financieras, entre las que se encuentra **INTERBANK**.

2. Por el presente contrato El Cliente acepta que todos los fondos que se depositen en la cuenta de ahorros que ha abierto en **INTERBANK** (en adelante la Cuenta Ahorro Techo), se destinarán exclusivamente a cubrir el ahorro mínimo requerido para postular al Programa.
3. El Cliente autoriza a **INTERBANK** a informar al Fondo Mivivienda, sobre sus datos personales declarados en El Contrato y sobre los saldos que registre la Cuenta Ahorro Techo.
4. La Cuenta Ahorro Techo se encuentra sujeta a las siguientes condiciones: (i) máximo ocho (4) depósitos al mes, (ii) no se permitirá retiros parciales, (iii) solamente se permitirá el retiro total y cancelación de la Cuenta Ahorro Techo por solicitud de El Cliente, o por instrucción del Fondo Mivivienda; y, (iv) la Cuenta Ahorro Techo no tiene costo de mantenimiento, portes, ni comisiones.

El Cliente acepta sin reservas que si efectúa algún retiro de la Cuenta Ahorro Techo y/o cancela la misma antes, durante o después a su postulación al BFH, perderá la antigüedad para efectos de calificación. Asimismo, acepta que si efectúa algún retiro y/o cancela la Cuenta Ahorro Techo luego de haber sido designado beneficiario provisional o definitivo del BFH, perderá el mismo.

5. Los saldos en la Cuenta Ahorro Techo, serán remunerados por **INTERBANK**, a la tasa de interés efectiva anual variable que, de conformidad con la Ley Aplicable, **INTERBANK** libremente fije, la misma que se encuentra detallada en El Contrato. El pago de intereses será mensual y por periodo devengado. En caso no se completara el mes, no se pagarán intereses por dicho periodo. Las comisiones y gastos a los que está sujeta la Cuenta, han sido determinados por **INTERBANK** y constan en El Contrato.
6. El Cliente podrá solicitar a **INTERBANK** un préstamo para la adquisición de una vivienda (en adelante, Crédito Hipotecario), cuyo otorgamiento estará sujeto a las condiciones vigentes en **INTERBANK** para tales operaciones, y siempre que la situación financiera y patrimonial de El Cliente no se hubiera deteriorado en relación a la existente a la firma del Contrato, según evaluación de **INTERBANK**. El Cliente reconoce que es facultad y no obligación de **INTERBANK** conceder el Crédito Hipotecario. En consecuencia, acepta que ni la suscripción de El Contrato, ni la apertura de la Cuenta Ahorro Techo, ni la

realización de los depósitos, obligan a **INTERBANK** a otorgarle el Crédito Hipotecario.

7. En caso **INTERBANK** aprobase el otorgamiento del Crédito Hipotecario y El Cliente fuera beneficiado con el BFH, los fondos depositados en la Cuenta Ahorro Techo, más los intereses generados por éstos, serán aplicados íntegramente a la adquisición de un inmueble de acuerdo a lo estipulado en las normas que rigen el Programa. Para tal efecto, El Cliente autoriza en forma incondicional, expresa e irrevocable a **INTERBANK** a debitar el saldo de la Cuenta Ahorro Techo, de acuerdo a lo normado por el Fondo Mivivienda.
8. En caso se produzca el cierre de la Cuenta Ahorro Techo, y existan fondos disponibles a favor de El Cliente, **INTERBANK** podrá emitir una orden de pago o un cheque de gerencia a la orden de El Cliente, o aplicar dicho saldo a la cancelación de cualquier otra deuda que éste pudiese mantener con **INTERBANK**.
9. En caso una o más de las cláusulas del presente documento fueren declaradas nulas o no válidas por una autoridad judicial competente, dicho efecto se restringirá únicamente a las referidas cláusulas, de modo que las demás estipulaciones resulten aplicables en toda la extensión que sea admisible, manteniéndose el espíritu y el sentido originalmente buscado al incluirse las cláusulas anuladas o dejadas sin efecto.
10. En caso de contradicción, lo establecido en el presente documento primará sobre lo dispuesto en los demás documentos que conforman El Contrato.

**Firma del titular**

**Firma del cónyuge (\*)**

**Datos del Titular**

Nombres y Apellidos:

Estado Civil:

Tipo y Nro. de Documento:

**Datos del Cónyuge**

Nombres y Apellidos:

Estado Civil:

Tipo y Nro. de Documento:

Lima, de \_\_\_\_\_ del 20 .

(\*) Es obligatorio llenar los nombres, apellidos, tipo y número de Documento de Identidad del cónyuge; sin embargo, la firma del mismo sólo es obligatoria si la cuenta es mancomunada indistinta (y/o) o mancomunada conjunta (y).

**Para ser llenado por el Banco:**

Recibido por (firma y sello):

Registro:

Tienda:

Fecha: